este [illegible] primero y viene y por quanto los dichos bailios no tiene asi algun
de desprender por quanto ado el suelde y sobrepo esta en la gastada y por ser por
quanto el maestre [illegible] de auer por maestro de la maestrelia [illegible] de [illegible]
de su dicho de la maestrelia y de estremadura y de murcia y de otros de [illegible]
por estar [illegible] el dicho [illegible] y otros buenos ordenamiento y mandamiento que
en el dicho ordenamiento de la dicha alcaat y [illegible] con los dichos bailesteros en
[illegible] de murcia fasta en arriba de mill mrs. que los dichos juzgados los de
dichos derechos y de [illegible] recebidos en cuenta [illegible] y [illegible]
+ [illegible] y de [illegible]